



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

CONTROL TRIBUTARIO
CONTADURÍA PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Vicerrectoría de Educación a Distancia y virtual

2016



El módulo de estudio de la asignatura Control tributario es propiedad de la Corporación Universitaria Remington. Las imágenes fueron tomadas de diferentes fuentes que se relacionan en los derechos de autor y las citas en la bibliografía. El contenido del módulo está protegido por las leyes de derechos de autor que rigen al país.

Este material tiene fines educativos y no puede usarse con propósitos económicos o comerciales.

AUTOR

Nota: el autor certificó (de manera verbal o escrita) No haber incurrido en fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario eximió de toda responsabilidad a la Corporación Universitaria Remington, y se declaró como el único responsable.

RESPONSABLES

Jorge Alcides Quintero Quintero

Decano de la Facultad de Ciencias Contables

jquintero@uniremington.edu.co

Eduardo Alfredo Castillo Builes

Vicerrector modalidad distancia y virtual

ecastillo@uniremington.edu.co

Francisco Javier Álvarez Gómez

Coordinador CUR-Virtual

falvarez@uniremington.edu.co

GRUPO DE APOYO

Personal de la Unidad CUR-Virtual
EDICIÓN Y MONTAJE

Primera versión. Febrero de 2011.
Segunda versión. Marzo de 2012
Cuarta versión. 2016



Esta obra es publicada bajo la licencia Creative Commons.
Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual 2.5 Colombia.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 MAPA DE LA ASIGNATURA	5
2 UNIDAD 1 Estrategia Tributaria - Acciones Preventivas	6
2.1.1 OBJETIVO GENERAL	6
2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
2.2 Diagnóstico, Matriz DOFA; Planeación presentación declaraciones tributarias	6
2.2.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE	7
2.3 Matriz de Riesgos Tributarios; Programas de Fiscalización	8
2.3.1 METODOLOGÍA	9
2.3.2 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE	10
2.4 Cronograma de vencimientos; Otras acciones preventivas	10
2.4.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE	11
3 Unidad 2 Estrategia Tributaria - Acciones Eficientes	13
3.1.1 Objetivo General	13
3.1.2 Objetivos Específicos	13
3.2 Programa de Auditoría Tributaria; Planeación mensual de la Declaración de Renta.	13
3.2.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE	15
3.3 Contabilidad al día y debidamente soportada; Atención oportuna de las obligaciones tributarias	15
3.3.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE	17
3.4 Debido soporte de las respuestas a requerimientos de la DIAN y atención a inspecciones contables y/o tributarias; Otras acciones eficientes.	17
3.4.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE	18
4 Unidad 3 Estrategia Tributaria – Acciones Defensivas	20
4.1.1 Objetivo General	20

4.1.2	Objetivos Específicos	20
4.2	Conocimiento adecuado de las normas de procedimiento y de los actos administrativos proferidos por la DIAN.....	20
4.2.1	EJERCICIOS DE APRENDIZAJE.....	21
4.3	Atención oportuna y adecuada a los actos administrativos;	21
4.3.1	ejercicios de aprendizaje	23
4.4	Vinculación de las personas capacitadas para dar soporte legal a la organización en la atención de controversias de impuestos ante la DIAN o los Tribunales; Otras acciones defensivas.	23
4.4.1	ejercicios de aprendizaje	24
5	Bibliografía.....	26

1 MAPA DE LA ASIGNATURA

CONTROL TRIBUTARIO

PROPÓSITO GENERAL DEL MÓDULO

Diseñar y aplicar un sistema de control integral tributario de información, que permita evaluar el control interno, detectar y sugerir correctivos a los riesgos, debilidades y amenazas que se detecten en las organizaciones.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar las competencias para el diseño y la aplicación de un sistema de control integral tributario que identifique los componentes de un sistema corporativo de información, mediante la adopción de una metodología que permita evaluar el control interno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la estrategia tributaria, formulando acciones preventivas en la organización.
- Formular la estrategia tributaria, generando acciones eficientes.
- Generar una estrategia tributaria, procurando acciones defensivas.

UNIDAD 1

Formula, acciones tributarias preventivas, en la organización

UNIDAD 2

Genera acciones eficientes en la organización

UNIDAD 3

Propicia, en la organización acciones tributarias defensivas



2 UNIDAD 1 ESTRATEGIA TRIBUTARIA - ACCIONES PREVENTIVAS

2.1.1 OBJETIVO GENERAL

- Determinar la estrategia tributaria, formulando acciones preventivas en la organización.

2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar al profesional en la elaboración de diagnósticos de la situación tributaria en todo tipo de empresa.
- Capacitar al profesional en la medición del nivel de riesgo y su grado de impacto en la situación económica de la entidad.
- Analizar la normatividad reciente plasmada en decretos y/o resoluciones.

2.2 DIAGNÓSTICO, MATRIZ DOFA; PLANEACIÓN PRESENTACIÓN DECLARACIONES TRIBUTARIAS.

Se capacitará al profesional en la elaboración de diagnósticos de la situación tributaria en todo tipo de empresa para potenciar las oportunidades de aprovechamiento de beneficios fiscales no utilizados e implementar los correctivos pertinentes, mediante la utilización de la herramienta administrativa denominada matriz DOFA. Así mismo se instruirá en la elaboración y cumplimiento de cronogramas de elaboración, revisión y presentación de declaraciones tributarias dentro de la oportunidad establecida en los calendarios de cumplimiento de estas obligaciones que se establecieron en los decretos de fin de año anterior.

La planeación como herramienta puede ser utilizada desde la

Administración, en las compañías, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos. Mediante la misma se logra: Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada. Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar. Aumentar la rentabilidad de los accionistas. Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

La planeación como herramienta puede ser utilizada desde la

Administración, en las compañías, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos. Mediante la misma se logra:

- Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada.

- Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar.
- Aumentar la rentabilidad de los accionistas.
- Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Factores que hacen necesaria la Planeación Tributaria

- Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- Presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados.
- Aplicación de precios de transferencia en las transacciones con compañías vinculadas del exterior. Las consecuencias de no hacer el estudio y no tener la documentación soporte, es el rechazo de los costos y deducciones en estas operaciones.
- Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.

En Colombia, como en cualquier país en desarrollo, la carga tributaria que deben enfrentar los entes económicos es un factor decisivo a la hora de diseñar sus estrategias de negocios.

En efecto, la carga tributaria puede definir si se lleva a cabo o no una determinada actividad de negocio pues dependiendo de la rentabilidad de la misma, puede suceder que “todo se vaya en pagar impuestos” (renta, industria y comercio, impuesto al patrimonio, gravamen a los movimientos financieros, impuesto de registro, de vehículos, predial, entre otros).

Ante dicha situación, la Planeación Tributaria surge como aquel conjunto de estrategias que un ente económico adopta, en forma anticipada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor “costo tributario” posible.

Para definir esas estrategias, es necesario manejar las siguientes variables:

Es muy interesante anotar que dependiendo de si un negocio se lleva a cabo a título personal (entiéndase como “Persona Natural”), o si por el contrario se decide llevar a cabo bajo la figura de una sociedad (Personas Jurídicas), así mismo el panorama tributario puede ser bastante diferente.

2.2.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

1. Investigar cuales son los beneficios tributarios que otorga la ley para obtener menores impuestos. Descuentos por adquisición de activos productivos, Contratación de minusválidos, contratación de esposas, viudas o huérfanos de secuestrados o miembros militares fallecidos en combate.

2. Explique de acuerdo a los documentos y consultas que usted debe hacer porque es necesaria la planeación fiscal, ¿será indispensable un seguimiento mensual al resultado década ejercicio? ¿Por qué?

Adquisición de Activos de menor Cuantía. Régimen Explicado de Renta Ed. Legis.

2.3 MATRIZ DE RIESGOS TRIBUTARIOS; PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN

Se suministrarán diapositivas que contienen la matriz de riesgos tributarios y se capacitará al profesional en la medición del nivel de riesgo y su grado de impacto en la situación económica de la entidad. Se estudiarán las diapositivas que contienen los programas de fiscalización que actualmente adelanta la Administración Tributaria, pues su conocimiento profundo permite adecuar la información económica y financiera a los parámetros que exige y controla la DIAN.

Es claro que en épocas de dificultades financieras la recaudación disminuya pero el estado también tiene necesidades de cumplir su función de distribuir los recursos en los diferentes sectores de la economía actuando como un agente dinamizador e interventor de esta.

Los contribuyentes coadyuvamos a que el estado cumpla sus funciones fiscalizadoras siendo cumplidos en el pago de los tributos. Aunque en principio la disminución del recaudo obedece al menor consumo de bienes y servicios gravados debido a la actual coyuntura económica, la Dian tiene claro que aún existe un importante nivel de evasión e incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte muchos contribuyentes.

Cuando los objetivos no se han cumplido, hay que esperar un gran esfuerzo de por parte de la Dian para mejorar sustancialmente el recaudo de impuestos, lo cual debe ser tenido en cuenta por los contribuyentes, y deber ser motivo de preocupación especialmente para aquellos que no se han portado muy bien.

Como estrategia de control y seguimiento de información para cruces, detección de omisos y de alguna forma reducir al máximo la informalidad tributaria, las autoridades de impuestos para mejorar y consolidar el modelo MUISCA, ha centrado gran parte de la estrategia en la identificación de todos los agentes económicos que tengan obligaciones relacionadas con el recaudo en el nivel central. Es de esperarse que en futuro no lejano, estas bases de datos también podrían ser utilizadas por las entidades territoriales.

El gobierno ha reforzado la estrategia de calidad y oportunidad en los datos que los contribuyentes deben suministrar en el RUT, implementando sanciones pecuniarias de aplicación mensual, diaria y/o de clausura, según la infracción, por evitar la inscripción, cometer errores y por los retrasos en la actualización de información registrada con anterioridad.

Las sanciones incorporadas en la Ley 1111 de 2006 son las siguientes: 1- Por no inscribirse, 2- Por no exhibir en lugar visible al público el RUT de parte de quienes pertenecen al régimen simplificado, 3- Por no actualizar la información dentro del mes siguiente al hecho que la genera y 4- Por informar datos falsos, incompletos o equivocados.

La sanción por no inscribirse en el RUT *antes* del inicio de la actividad es de clausura del establecimiento, sede, local, negocio u oficina, por el término de un (1) día por cada mes o fracción de mes de retraso en la inscripción, o una multa equivalente a una (1) UVT por cada día de retraso en la inscripción, para quienes no tengan establecimiento, sede, local, negocio u oficina.

Generar los conocimientos básicos sobre los principales programa de fiscalización que implementa la Administración de Impuestos, a fin de maximizar los soportes y controles en aquellas áreas que son más prolíferas a ser revisados por dicha entidad.

Sugerir programas para comprobar que los sistemas de información

Contable y financiera generan soporte idóneo para la información tributaria.

Instar a los participantes a implementar un diagnostico mediante la matriz DOFA, fundamentada exclusivamente en lo tributario.

Fundamentar al estudiante en la elaboración de la matriz de riesgo en el área tributaria, con la cual se pueda evaluar el estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y los factores de orden institucional que los puedan afectar.

Dirigir la atención y recursos a las áreas que tienen influencia directa o indirecta en la generación de información y documentos tributarios, depurando aquellos aspectos de tipo contable, laboral financiero o comercial que no tengan incidencia en lo tributario.

2.3.1 METODOLOGÍA

Elaboración de Matrices DOFA, para diagnosticar la situación de una organización.

Elaboración de matrices de riesgo para evaluar las causales que generalmente implican el incumplimiento de obligaciones tributarias.

Elaboración conjunta por equipos de programas de auditoria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fundamentados en los requerimientos de la administración de Impuestos.

Presentación de los contenidos mediante exposiciones durante el tiempo de clase.

Toda esta metodología estará siempre dirigida a generar en el estudiante la suficiencia requerida para atender las necesidades de tipo tributario por parte de los contribuyentes en armonía con las exigencias de la Administración Tributaria.

2.3.2 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

1. El estudiante analizará, en una matriz que riesgos tributarios está corriendo una persona jurídica al no pagar los aportes de EPS, Pensión, ARP o caja de compensación, ICBF y SENA.

En un periodo de incapacidad mayor a 3 días el empresario por política paga la nómina completa al empleado, ¿Qué implicaciones Tributarias tendrá?

2. Elabore una matriz de Riesgos tributarios por:

Nomina, IVA Descontable, Calculo de Renta Presuntiva, depreciaciones.

2.4 CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS; OTRAS ACCIONES PREVENTIVAS

Con base en el estudio de vencimientos y la planeación de actividades de cumplimiento de obligaciones tributarias, así como el análisis de normatividad reciente plasmada en decretos y/o resoluciones que serán investigadas durante el desarrollo de la unidad se pretende crear conciencia en el profesional de la importancia de ejercer la proactividad en el campo tributario como una fortaleza que la garantizará seguridad en la materia a las organizaciones donde se desempeñen.

Las responsabilidades tributarias no se deben presentar en cualquier época, Para ello define la Dian unas fechas preestablecidas y que serán de obligatorio cumplimiento. Si así no se cumplen estas fechas, entonces se procederá al cobro de sanciones pecuniarias, e intereses moratorios.

Los vencimientos están establecidos para información exógena, personas jurídicas (primero los grandes contribuyentes) y posteriormente las personas naturales.

La presentación no es amañada, es consecuente con todos los recaudos y la información necesaria que requiere el estado para efectuar un control tributario eficiente y eficaz; primero es la información exógena, porque en ella están contenidos todos los terceros con los que se haya tenido información tributaria y contable con personas jurídicas informantes o retenedores únicamente, y también de las personas naturales informantes y retenedores únicamente, aquí se tendrá en cuenta información de carácter preventivo y correctivo, motivado por el análisis de la contabilidad ya que en esta deben estar contenidos todos los datos económicos de los terceros con los que tuvo transacciones económicas, es en la información exógena en donde se expresa el 100% de la información contable y tributaria, de ahí el análisis mensual y bimestral de la retención en la fuente y el IVA que se deben hacer, y la planeación para efectos de renta.

Posteriormente vienen los vencimientos de Renta para personas jurídicas grandes contribuyentes, se sigue con las Declaraciones de renta de personas jurídicas no Grandes contribuyentes y por último las declaraciones de renta de las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad.

Sin dejar de lado las obligaciones tributarias municipales y departamentales.

No se debe descuidar aunque no son tributarias, la información a las respectivas Superintendencias de control y vigilancia, Dane, entre otros.

2.4.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

1. Leer y aplicar las responsabilidades Tributarias y planear el cumplimiento de las mismas.
2. Analizar el registro del RUT actual vs Los requisitos exigidos.
3. En este cronograma de vencimientos también debemos tener en cuenta cuáles son los días hábiles fiscales, ¿si no se cumple con la fecha estipulada, que se entiende por extemporaneidad?
4. Determinar cómo actividad investigativa como se determina el día calendario, el día hábil para efectos tributarios.
5. Determine cuál es el canal de recaudación de los tributos nacionales, que días se deben presentar y en que Horarios

(Ejercicios, consultas, cuestionarios, otros)

- Presentación de los contenidos mediante exposiciones durante el tiempo de clase.
- Resolución de ejercicios prácticos desarrollados por el docente.
- Solución de talleres por parte de los estudiantes fundamentados en casos prácticos tomados de la experiencia profesional del profesor y de los alumnos, debidamente supervisados.
- Desarrollo de consultas por parte del estudiante basadas en planteamientos teóricos, casos prácticos y combinación de ambos.

Materiales de apoyo unidad (PPT, PDF, doc, xls, video, audio, otros)

- Diapositivas Riesgos Tributarios, Programas de Fiscalización, Universo
- Programas de Fiscalización, Estrategias Tributarias
- Material en Word “Universo Programas de Fiscalización”
- Decreto de lugares y plazos para declarar
- Diapositivas Programas de Fiscalizacion.doc
- Planeación Tributaria.doc

- Casos de riesgos tributarios.doc
- Misceláneas Tributarias.doc
- Beneficios Tributarios.doc
- Registro RUT.doc

3 UNIDAD 2 ESTRATEGIA TRIBUTARIA - ACCIONES EFICIENTES

3.1.1 OBJETIVO GENERAL

- Formular la estrategia tributaria, generando acciones eficientes.

3.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar una revisión a los procedimientos y conceptos tributarios aplicados por la empresa en relación al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Contar con información veraz, confiable y oportuna, con el lleno de requisitos que la normatividad comercial, contable y tributaria exige.
- Motivar al profesional en el estudio juicioso de uno de los temas que marcan la diferencia entre un Contador y un Asesor Tributario.

3.2 PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA; PLANEACIÓN MENSUAL DE LA DECLARACIÓN DE RENTA.

El objetivo fundamental de la actividad de Auditoría Tributaria, es el de desarrollar una revisión a los procedimientos y conceptos tributarios aplicados por la empresa en relación al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del orden nacional o territorial, efectuando un análisis desde la perspectiva jurídico-tributaria a los registros contables concernientes al Impuestos de Renta, Ventas, Timbre y Retenciones en la fuente, buscando visualizar la situación tributaria de la compañía, con el objetivo de evidenciar posibles falencias en la operación que puedan posteriormente generar contingencias de orden fiscal para la organización.

La auditoría Tributaria es un programa que hace énfasis en las partidas de menor control y mayor perjuicio Tributario, es ahí en donde la auditoría debe demostrar su capacidad de cobertura en su integracionalidad con la compañía auditada.

Se deberá programar auditoría en Tesorería de una manera periódica que ejerza el control preventivo en manejo de comprobantes de egreso, recibos de caja y manejo de caja menor; aquí es el punto de mayor grado de cuidado porque hay un gran volumen de documentos que no cumplen con los mínimos requisitos tributarios para que se denominen costos y gastos deducibles, por lo tanto allí se debe ejercer un control preventivo con mayor frecuencia, a las inversiones también se les debe programar una auditoría de menor frecuencia, será entonces en la cartera para determinar por edades cual será la que más riesgo tiene de no ser pagada y efectuar las deducciones tributarias necesarias y aprovechar esa herramienta tributaria que no le es dada a ningún otra partida del activo: La provisión de cartera.

La auditoría tributaria se debe efectuar en el orden adecuado y en la periodicidad pertinente de tal manera que se pueda prevenir oportunamente, esta periodicidad esta efectuada de tal manera que servirá de apoyo para efectuar un planeación fiscal adecuada, mensual o periódicamente apropiada.

La auditoría deberá estar encaminada no solo a las personas jurídicas sino también naturales, para que en el momento de la presentación de la declaración fiscal no se entren en sorpresas tanto el asesor tributario como el contribuyente, la auditoria planteada tanto a las personas jurídicas como a las naturales se planeara desde cualquier tópico que en un orden disciplinado y cronológico se efectuara. Efectuaremos auditoria sobre los ingresos: si es Régimen Común, se deberá revisar el consecutivo de facturación; si es asalariado se Revisara los pagos de la nómina.

Contiene un modelo de hojas de trabajo a aplicar durante la evaluación de control interno en el área tributaria y para la realización de pruebas de auditoría al proceso de elaboración y presentación de las declaraciones tributarias. Se presenta propuesta de planeación y control mensual al impuesto de renta, en formato Excel que permite anticiparnos para efectos de un adecuado manejo financiero al pago del impuesto mediante decisiones oportunas y también sirve como garantía del cumplimiento de esta obligación tributario dentro de los indicadores del sector y teniendo en cuenta los índices de presión fiscal.

Para la planeación mensual de la declaración de renta se deberán seguir los mismos procedimientos que para el análisis financiero, entre más cortos los periodos de comparación más exacta y menos propenso a errores será la información; entonces sucede lo mismo en lo tributario entre más cortos los periodos de auditoria y planeación menor propensión a errores se estará. Se verificara que los ingresos operacionales sumen lo mismo que en los periodos acumulados de las declaraciones de IVA, que las devoluciones en ventas sean las mismas declaradas en el IVA, que la metodología utilizada para valoración de inventarios sea la apropiada, (peps, promedio o retail), es importante que para efectos tributarios el control sea previo o mínimo sobre la marcha, el control posterior es de alto riesgo, aquí aplica la diferencia entre control anglosajón que un control posterior y el control latino que es previo, en la marcha y posterior, analizados los ingresos operacionales se pasara al análisis y control de los ingresos no operacionales que si están gravados con IVA entonces se analizarían con los ingresos operacionales, y si no se facturan solo afectarán la declaración de renta, que ingresos no afectan las utilidades fiscales, los intereses o rendimientos financieros de las inversiones forzosas emitidas por el estado, (bonos de paz), las indemnizaciones por perdida de activos fijos productivos invertidas en un activo fijo considerado como similar al siniestrado, se procederá a elaborar una hoja de control indicando la fecha de las facturas, el numero consecutivo de las facturas, nombre del tercero a quien se la facturo, NIT, valor neto, IVA generado (si es ingreso gravado), la tarifa del IVA y el IVA, también la relación de ingresos por exportaciones, ingresos exentos y los ingresos excluidos; hay empresas que tienen todo esta ama de ingresos. Analizados los ingresos se pasa al control mensual de los costos, se revisara el control interno propuesto para el manejo de inventarios en todas las etapas productivas o de existencias, en sus etapas de producción los inventarios se controlaran en MP, productos en Proceso y producto terminado, o solo en producto terminado si es un comercializador, la disposición y manejo será responsabilidad del administrador, porque solo en el recaea a las personas que contrate para este proceso, en las tres fases del proceso productivo del inventario está involucrada la mano de obra, bien sea directa o indirecta y es ahí en el cual el control preventivo, o sobre la marcha entrará a verificar los porcentajes de prestaciones sociales si son los correctos o elaborar una hoja de trabajo pertinente, aplicación de los porcentajes que a

la empresa le correspondan como empleador de los aportes para fiscales, en el caso que no se estén aplicando las tarifas correctas, esto hará que se pague un mayor impuesto en el caso que sean inferiores los valores

aplicados, de ahí la importancia de la lectura diaria sobre deducciones; este error implicaría un mayor valor del impuesto ya que se aumenta la base para liquidar el impuesto.

Es necesario que se apliquen tres principios fundamentales de la contabilidad:

Realización, causalidad, y Causación. Para efectos de descontar costos y deducciones, claramente está establecido que si el costo o gasto es necesario para la generación de ingresos estos son deducibles, pero si no son necesarios; pues estos no serán deducibles y por lo tanto el IVA no será descontable, aquí es un caso en el cual los conceptos de IVA y renta se encuentran en un mismo criterio, si el costo o gasto no es necesario para la generación de ingresos entonces el gasto no es deducible en renta y el IVA no es descontable en la declaración de IVA. Hay gastos que se deberán revisar con las declaraciones de retención en la fuente: las comisiones, Honorarios, arrendamientos de bienes muebles, rendimientos financieros, para proceder a revisar las retenciones en

la fuente ya que a estos conceptos se les aplica retención sobre cualquier valor, porque además que los costos y gastos deben cumplir lo establecido en la norma tributaria también se les aplicara la retención en la fuente para que puedan ser deducciones en renta, o se asumirán. En la continuidad del control sobre los costos y deducciones esta uno de los criterios más acertado del auditor y el asesor tributario para elaborar un base correcta de la cual se liquide el impuesto, el cual debe ser equitativo y justo.

3.2.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

Elabore un ensayo del documento

“Concepto de Auditoria Fiscal”

3.3 CONTABILIDAD AL DÍA Y DEBIDAMENTE SOPORTADA; ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Se hace énfasis especial en la importancia de contar con información veraz, confiable y oportuna, con el lleno de requisitos que la normatividad comercial, contable y tributaria exige, pues esta es base fundamental que nos brinda la seguridad de conseguir los más altos estándares de calidad no solo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sino también en el manejo de los recursos financieros necesarios para cumplir igualmente con los pagos de dichas obligaciones.

¿Que será tener y cuales libros al día?

Se tendrá un programa establecido para efectos de tener la contabilidad al día tributariamente hablando ya que es necesario auditar esta responsabilidad de la empresa, estar al día con la información ante una probable inspección de la DIAN, saber los periodos calendario máximo de atraso de libros y cuales libros se deben tener en cuenta, también cuales son los soportes y mediante una tabla de control que el auditor propondrá (no son iguales, cada unidad económica es única por lo tanto cada hoja de trabajo también es única).

Y en caso de una inspección tributaria que es necesario saber, por seguridad quienes van, verificar y confirmar que los funcionarios que asisten a efectuar tal auditoria con la oficina de impuestos correspondiente, ahora bien es necesario actualizar sobre las normatividad vigente y la futura con la ley 1314 de 2.009 con respecto a la convergencia de modelos internacionales de contabilidad y la aplicación y aceptación de las normas tributarias y contables actualizadas.

Ante la posibilidad de adoptar las normas internacionales de contabilidad bajo los términos de globalización, existen dos alternativas para analizar: ser participe en este proceso o negarse ante la posibilidad de surgir en un mercado abierto de negocios y valores.

Por esto es indispensable analizar las consecuencias de éste especialmente en el ámbito tributario, más, sabiendo que, la estructura contable colombiana está orientada fundamentalmente para el cumplimiento de requerimientos legales y no para la presentación razonable de la situación financiera.

Ante los siguientes términos debemos prestar atención: Internacionalización; Globalización; Estandarización; Adopción; Adaptación; Tributaria; Base Fiscal; impuestos diferidos; diferencias temporales; diferencias temporarias.

Para nadie es un secreto que el mundo se está girando en torno a la

Globalización, y en el campo contable ésta implica adoptar un cuerpo único de estándares de contabilidad, dirigida específicamente a la contabilidad financiera (versión IASC 2000), auditoría financiera (versión IFAC 2000) y la contaduría profesional (versión IFAD-UNCTAD).

De esta manera surge la preocupación al interior de las naciones por ir a la par de este proceso, y por acogerse a éste de la mejor manera, teniendo en cuenta las múltiples "falencias" que presenta cada sistema económico frente a la economía mundial.

En Colombia se han escuchado distintas opiniones sobre la Estandarización Contable bajo el escenario de globalización, sobre las implicaciones que tendría su adopción y los cambios a los que tendría que ceñirse si decidiera unirse y hacer que la economía nacional sea de amplia competencia en un mercado abierto de negocios y valores.

Para los países desarrollados es importante unificar parámetros que permitan que los países que intervienen en la economía, utilicen la misma estructura financiera y cambien los esquemas "tradicionales" que manejan, y de esta manera facilitar las negociaciones entre ellos bajo las mismas condiciones.

El proceso de adoptar la llamada "arquitectura financiera" en el territorio nacional Colombiano implica costos muy altos, lo que ha hecho más lento el proceso de estandarización.

Es importante reconocer que Colombia está lejos del marco general que

encierra la globalización y que no cuenta con los elementos necesarios para imponer condiciones; lo que prácticamente le obliga a adoptar los estándares si quiere llegar a ser competitivo en el mercado. El debido proceso contable y de acuerdo con lo establecido en el DR 2649/93 será la base para efectos tributarios, también es deber analizar que hay partidas tributarias que no tienen nada que ver con la contabilidad, de ahí que no tenga problemas con él informa en Medios magnéticos o información Exógena, porque en este medio es el que

usted está plasmando todo lo que tiene en su contabilidad y no solo en la declaración de renta, recuerde que en la información exógena esta lo que es deducible fiscalmente y lo que no es deducible, ósea que por deducción tenemos que denunciar en este medio todo los hechos económicos que afectaron la contabilidad, por esto es necesario que este al día y correctamente elaborada. Los libro impresos como mínimo un mes de retardo.

3.3.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

Investigue cuales son los libros obligados para los comerciantes en el Código del Comercio y elabore un manual simple de seguimiento a estos libros. Además determine un paralelo entre contabilidad Comercial y Contabilidad Tributaria. Documento

Contabilidad Tributaria.pdf

3.4 DEBIDO SOPORTE DE LAS RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS DE LA DIAN Y ATENCIÓN A INSPECCIONES CONTABLES Y/O TRIBUTARIAS; OTRAS ACCIONES EFICIENTES.

Con diapositivas sobre procedimiento tributario se plantea introducir y motivar al profesional en el estudio juicioso de uno de los temas que marcan la diferencia entre un Contador y un Asesor Tributario, ya que cuando el profesional asume con propiedad, seriedad y responsabilidad la atención pertinente y total de los requerimientos, autos de verificación y/o inspección proferidos por la DIAN, le evitan al empresario contribuyente mayores costos fiscales en el cumplimiento de sus obligaciones.

Con respecto del debido soporte de las respuestas a los requerimientos de la Dian y atención a las Inspecciones contables y Tributarias es necesaria estar bien entrenados en el Procedimiento Tributario, y es necesario saber cuáles son sus derechos y deberes, en tiempo, ante que autoridad competente acudir, cuales son las actuaciones en las cuales debe ejercer la Dian.

Cuáles son las etapas de un proceso en mora de la obligación Tributaria de la Dian ante el Contribuyente y cuáles son los recursos que puede imponer un contribuyente ante la Dian, para hacer valer sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

El conocimiento hoy exigido al asesor Tributario es integral ya que abarca el conocimiento virtual como una minina herramienta de aplicación tributaria en las declaraciones que presente un contribuyente obligado a ello.

Características que debe tener en cuenta el asesor Tributario o el Auditor o Revisor Fiscal de los soportes legales de la información en las sustentaciones ante funcionarios de la Dian:

Facturas de venta y de Proveedores ART 617 del ET, cumplir con lo exigido art 618 del ET Artículos 772 al 777 del ET.

El debido soporte depende directamente de la importancia que el administrador de la CIA o la persona natural comerciante le den al resultado contable y le presten el apoyo necesario al Contador, eso hace que las sustentaciones y soportes sean exitosos. También de la contabilidad se desprende que la información tributaria sea exitosa, pero para ello debe haber un equipo de trabajo comprometido, también es necesario reevaluar el proceso contable ya que este es imperioso para la presentación de la Información Exógena.

Otra característica así parezca muy secretarial, es la documentación debidamente archivada y es esta herramienta muy necesaria y de altísima importancia para seleccionar y ubicar rápidamente la documentación, ej. La planillas de aportes parafiscales, soportes auxiliares de las declaraciones tributarias IVA y retención en la fuente, borradores e la información exógena, plantillas para los ajustes contables por provisiones, depreciaciones, entre otros.

3.4.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

Elabore un ensayo con los responsables de las declaraciones tributarias virtuales y quienes son responsables.

(Ejercicios, consultas, cuestionarios, otros)

- Presentación de los contenidos mediante exposiciones durante el tiempo de clase
- Resolución de ejercicios prácticos desarrollados por el docente
- Solución de talleres por parte de los estudiantes fundamentados en casos prácticos tomados de la experiencia profesional del profesor y de los alumnos, debidamente supervisados.
- Desarrollo de consultas por parte del estudiante basadas en planteamientos teóricos, casos prácticos y combinación de ambos.

Materiales de apoyo unidad 2 (PPT, PDF, doc, xls, video, audio, otros)

- Diapositivas Estrategias Tributarias, Fiscalización Tributaria, Clase
- Procedimiento Tributario Colombiano".
- Documento en Word "Cronograma Planeación Tributaria", "Papeles de W Control Planeación Tributaria".
- Documentos en Excel "Declarantes"
- Decreto de lugares y plazos para declarar
- Concepto Auditoria Fiscal.doc

- Programas de Fiscalizacion.ppt incluido en control tributario.zip actividad
- Contabilidad Tributaria.pdf
- Auditoria Y Contabilidad Tributaria.doc
- Emplazamientos.doc contiene material de Declaraciones tributarias Virtuales
- video

<http://envivo.eafit.edu.co/conferencias/pregrados/contaduria/index.shtml#>

4 UNIDAD 3 ESTRATEGIA TRIBUTARIA – ACCIONES DEFENSIVAS

4.1.1 OBJETIVO GENERAL

- Generar una estrategia tributaria, procurando acciones defensivas.

4.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Familiarizar al profesional con los formatos de actos administrativos proferidos por la DIAN.
- Determinar el soporte idóneo de los principales hechos económicos que generan beneficios tributarios en la organización
- Analizar las más recientes sentencias del Consejo de Estado (mayo y junio de 2009) que han fallado casos en el impuesto de renta.

4.2 CONOCIMIENTO ADECUADO DE LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA DIAN.

Se trabajarán casos reales de controversia de impuestos, para familiarizar al profesional con los formatos de actos administrativos proferidos por la DIAN (emplazamientos para declarar, pliegos de cargos, requerimientos especiales, resoluciones sanción y liquidaciones oficiales) y se le preparará para afrontar con altura la atención de dichos actos.

La normatividad es básica en los conceptos de Contabilidad y tributación puesto que está diseñado solo para cumplirse y no para conceptuarse subjetivamente, de ahí que la preparación intelectual y académica del tema tributario no es solo de unos minutos sino de unos años para lograr una madurez académica aceptable, será la aplicación correcta de las normas contables la que nos guie para una apreciación de unos resultados adecuados para dar cumplimiento de las normas y obligaciones tributarias, no el hecho de ser Profesional de la contaduría lo acredita para ser un erudito en la plaza tributaria, no eso debe ser revaluado ya que cada profesión tiene su especialista en cada una de las áreas de estas profesiones, esto hace obligatorio que el profesional contable actuando en calidad de Revisor Fiscal le amerite una descripción de sabio en las áreas de contabilidad y tributaria por su calidad y capacidad de conocimiento para asumir la responsabilidad de firmar las responsabilidades Tributarias, que con la atestación de su firma en las responsabilidades Tributarias del contribuyente deja en claro que las cifras contables son el reflejo exacto de la realidad económica y los libros contables, por lo tanto la responsabilidad adquirida por el Revisor Fiscal o el Contador en su caso va más allá de una firma; también se recomienda con las responsabilidades que debe trazar cada profesional en este posgrado, es que no solo la responsabilidad es de los Contadores sino de los profesionales asesores en tributaria, así no firmen la declaración

se asume que las asesorías tributarias también las realizan otros profesionales (administradores, abogados, economistas, entre otras) y asumirán sus responsabilidades de las malas actuaciones ante las autoridades respectivas. Será el representante legal y el Revisor fiscal o contador según sea el caso el deber de responder adecuadamente y en el tiempo pertinente los requerimientos y actuaciones de la DIAN.

Hay temas que denotan desconocimiento completo de las normas contables y tributarias por parte de los profesionales de la Contaduría en sus diferentes actuaciones y demos un solo ejemplo:

La compra de activos de bajo valor (Activos de Menor Cuantía, hasta

50UVT), se aprecian comentarios tan simples de llevarlos de una vez al gasto, o se deprecian en el momento de la compra, ninguna de las anteriores, los activos de menor Cuantía se deprecian en el año que se compran; también se encuentra en el medio de la contabilización de del

GMF, y algunos afirman que es un gasto no operacional financiero y se contabiliza en la cuenta 53; ¡¡¡falso!!!! Es un impuesto y como tal se debe contabilizar en la cuenta respectiva sin dejar de hacer el análisis tributario de lo deducible y lo no deducible. GMF o 4 x Mil Libro VI del Estatuto Tributario Art 870 al 881.

El conocimiento de las normas tributarias son exclusividad de un experto y no del que primero las lea, su interpretación es de dedicación y tiempo, como el atleta que corre 100 mts en 9.68 seg, para rebajar una décima de segundo se demora varios años así el asesor Tributario debe leer todos los días, igual el contador Público para implementar controles adecuados, debe tener un conocimiento perfecto de las normas contables para poder implementar un control tributario adecuado. En cuanto se presenten dudas entre la norma contable y tributaria, prevalecerá la norma tributaria, de hecho la contabilidad en Colombia esta parametrizada para efectos tributarios, y con la nueva ley de Convergencia de la Información financiera a estándares internacionales, no va a cambiar mucho, puesto que la norma tributaria es superior que la norma contable.

4.2.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

Lea el archivo- Mes calendario.doc- y haga una prueba con días de cumplimiento para beneficio de auditoria de las declaraciones tributarias, o hasta cuándo podrá responder una demanda tributaria podrá interponer un Recurso.

4.3 ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS;

Soporte idóneo de los principales hechos económicos que generan beneficios tributarios en la organización (comprobantes internos y externos).

Mediante el estudio de las diapositivas sobre Procedimiento Tributario, el mismo Estatuto Tributario y la solución a casos prácticos se capacitará al profesional sobre el manejo de los términos para dar respuesta a los actos administrativos de la DIAN. Igualmente se profundizará mediante la solución de casos prácticos, sobre la

importancia de dejar evidencia de los hechos económicos que soportan el uso de beneficios tributarios que muy seguramente la DIAN verificará dentro de sus programas de fiscalización, como la deducción especial por inversión en activos fijos productivos, el uso de rentas exentas o ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, descuentos tributarios, entre otros.

Será necesario para la atención de estos actos administrativos que el profesional esté capacitado en la conformación y contenido de todas las declaraciones tributarias; renta, IVA y Retención en la fuente.

Tener conocimiento claro de las partidas que afectan el Activo, como la adquisición de activos fijos y que siempre el IVA será mayor valor del activo y que todos los costos y gastos necesarios para su funcionamiento sean mayor valor del costo, el profesional que atienda estos requisitos debe estar preparado en la norma contable por que debe saber la diferencia entre gastos pagados por anticipado y los cargos diferidos, y estos últimos no dan derecho a descontar el IVA y se amortizan a 5 años, también se tendrá conocimiento claro de los sistemas de leasing que la empresa deberá implementar para la adquisición de activos fijos productivos, también para sustentar el renglón de deducciones por arrendamientos o por gastos financieros.

De conformidad con el artículo 750 del Estatuto Tributario, son prueba testimonial las declaraciones tributarias de terceros y las manifestaciones que en forma verbal o escrita hace un tercero distinto al contribuyente, ante las autoridades de impuestos sobre hechos relacionados con obligaciones tributarias de éste. Coherentemente el testimonio se entiende como la declaración de terceros que se haga dentro de un procedimiento o un proceso sobre los hechos que constituyen la obligación tributaria.

En la sustentación de los hechos tributarios en un acto administrativo proferido por la DIAN es necesario estar preparado y tener conocimiento en los principios de los tributos en Colombia, como son algunos importantes; la Justicia, la equidad, la irretroactividad de los tributos, entre otros. Para evitar también que la DIAN me cobre o le haga pagar más al contribuyente.

Es necesario que se tenga seguridad en los términos que la DIAN tiene para solicitar información y que esta sea contestada oportunamente,

Oportunidad en las respuestas y en los requerimientos es un término muy repetitivo pero de obligatorio cumplimiento y si así ¿esta oportunidad no se llegase a cumplir? ¿Que acarrearía para el empresario? Pues ¡sanciones! también es deber del asesor saber cuál es el procedimiento tributario en las actuaciones por sanciones para determinar que es la conveniencia para actuar en respuesta a la DIAN, por requerimiento de ellos o por corrección de errores nuestros, justificara entonces controvertir esa inconsistencia o la aceptamos. Las personas o entidades que realicen pagos a contribuyentes y no relacionen el correspondiente costo o gasto dentro de su contabilidad, o éstos no hayan sido informados a la administración tributaria existiendo obligación de hacerlo, o cuando ésta lo hubiere requerido, serán sancionados con una multa equivalente al valor del impuesto teórico que hubiera generado tal pago, siempre y cuando el contribuyente beneficiario de éstos haya omitido dicho ingreso en su declaración tributaria, esto se denomina evasión pasiva, de ahí que la confianza entre comerciantes debe ser mutua, contrarrestar ese modelo antiguo de los profesionales de la Contabilidad buenos son los que hacen que el empresario pague menos impuestos.

4.3.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

Evalué, si es necesario, que todas las facturas de compras tengan impresa la Resolución de Facturación para que sea deducible el costo o el gasto.

4.4 VINCULACIÓN DE LAS PERSONAS CAPACITADAS PARA DAR SOPORTE LEGAL A LA ORGANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS DE IMPUESTOS ANTE LA DIAN O LOS TRIBUNALES; OTRAS ACCIONES DEFENSIVAS.

Se estudiarán y analizarán las más recientes sentencias del Consejo de

Estado (mayo y junio de 2009) que han fallado casos en el impuesto de renta sobre temas como soporte de deducciones, correspondencia entre ingresos y retenciones que le fueron practicadas al contribuyente, sanciones de inexactitud por errores en solicitud de costos o deducciones, y se discutirán los argumentos del fallo y sus consecuencias como ejercicio casuístico que preparará al profesional y lo hará comprender que la defensa del contribuyente es una actividad que amerita en muchas ocasiones el despliegue de un equipo idóneo que incluye contadores y abogados capacitados en el ejercicio de la asesoría tributaria.

Para efectos de vinculación de personas capacitadas para dar soporte legal a los requerimientos de la DIAN es necesario inquietar al profesional de la contabilidad en varios aspectos:

Si es el revisor fiscal quien actúa en estas sustentaciones no le es dable hacer este tipos de actos ya que son meramente administrativos, solo lo podrá hacer mediante certificaciones escritas, y es ahí en donde solo se requiere la obligación de ser Contador Público, los asesores Tributarios no necesariamente tendrán la característica obligada de ser Contador Público.

¿Cuál es el órgano que Disciplinariamente sanciona al Contador Público? y ¿Cuál es el órgano que regula la norma Contable? Será de conocimiento previo que quien sanciona al Contador será la Junta Central de contadores y quien regula la norma contable es el Concejo técnico de La Contaduría, y es allí en donde nos encaminamos para efectuar válidamente nuestras actuaciones profesionales. Volviendo al tema de la capacidad profesional de otras profesiones en el área tributaria la ventaja la llevamos los contadores por nuestro altísimo conocimiento sobre las normas y practica contable. Es de ahí que la actividad del Contador se determine como; Contador Forense:

La prueba contable resulta fundamental en los procesos donde se discuten diferencias económicas o se investigan delitos contra el patrimonio. El contador forense actúa normalmente en actividades relacionadas con investigaciones criminales de origen diverso, discrepancias entre socios o accionistas, siniestros asegurados, pérdidas económicas en los negocios, procesos tributarios, civiles, penales, etc., tanto en el sector público como en el privado. Es decir, el contador público puede tener un amplio campo de acción y su participación puede resultar decisiva dentro de la sociedad actual.

El contador público debe ser leal a su profesión y a sus colegas no solo por el hecho de ser contador ya sabe tributaria, no señor debe prepararse, especializarse, ¿Por qué un Médico general si remite los pacientes a un colega especialista en un área específica? Los contadores deberíamos ser también igual de profesionales, deberíamos remitir el caso que no conocemos al especialista en el área que no sabemos, pero ello hoy no es así, prima el egoísmo y la ambición de dinero y demostrar poder. Son procesos de madures profesional, la contaduría en Colombia apenas cumple 50 años, la medicina nos lleva muchísimos años de diferencia, son inquietudes profesionales que el profesional debe cuestionar en su ámbito de desarrollo académico y profesional. El contador público tendrá que hacer un cambio profundo tanto en su formación como en su mentalidad. Debe dejar de ser esa persona pasiva, técnica, debe ser una persona proactiva, innovadora, atrevida, dinámica, inconforme, exigente, visionaria.

Se requiere un cambio profundo en la mentalidad del contador. No sólo se requiere de un contador que sea capaz de llevar una contabilidad, de diligenciar unas declaraciones tributarias o entregar reportes financieros. Se requiere de un contador propositivo, que busque encarecidamente el desarrollo y progreso de la profesión. Que esté comprometido consigo mismo, con los colegas, con la profesión.

Si el contador público sigue siendo esa persona relegada en la última oficina de la empresa trabajando hasta de noches y domingos, esa persona que no es valorada por nadie en la empresa, seguiremos en la misma situación.

Claro, esto tendrá que venir de las bases, de los docentes mismos, de las facultades de contaduría, de las agremiaciones y de la misma junta central.

El cambio no va a venir de las empresas, el cambio debe venir de cada contador, de cada agremiación, de cada universidad.

Serán las actuaciones profesionales que digan de su profesionalismo y conocimiento, y solo será el responsable el administrador de la empresa por su contratación.

4.4.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

Consulte y presente un ensayo de las responsabilidades y características del contador público, y cuales sanciones de índole tributario le son puestas por la DIAN.

(Ejercicios, consultas, cuestionarios, otros)

- Presentación de los contenidos mediante exposiciones durante el tiempo de clase.
- Resolución de ejercicios prácticos desarrollados por el docente.

Metodología

- Exposiciones en clase, tutorías presenciales, tutorías virtuales, tutorías telefónicas, consultas, trabajos individuales y en grupo.

- Elaborar hojas de trabajo sobre control de nómina y aportes parafiscales, control de ingresos, gmf o 4xmil, elabore un ensayo sobre las actuaciones del Contador Público en el medio Tributario (resumen)
- Solución de talleres por parte de los estudiantes fundamentados en casos prácticos tomados de la experiencia profesional del profesor y de los alumnos, debidamente supervisados.
- Desarrollo de consultas por parte del estudiante basadas en planteamientos teóricos, casos prácticos y combinación de ambos.

Materiales de apoyo para la unidad 3

(PPT, PDF, doc, xls, video, audio, otros)

- Diapositivas Clase Procedimiento Tributario y Régimen Probatorio Colombiano
- Documento en Word “Sentencias sobre Renta de mayo y junio de 2009 del Consejo de Estado”
- Decreto de lugares y plazos para declarar
- Mes calendario.doc
- Calendario tributario.ppt
- Soporte de Costos y Gastos Deducibles.doc
- Actuaciones del Contador.doc

5 BIBLIOGRAFÍA

ESTATUTO TRIBUTARIO, Actualizado para el año calendario.

FINO SERRANO, Guillermo y VASCO MARTÍNEZ, Rubén. Elementos

Básicos de la Tributación en Colombia Tributación, Medellín: Centro

Interamericano Jurídico Financiero, 2.001, 688p.

PARRA ESCOBAR, Armando. Planeación Tributaria para la Organización Empresarial, Bogotá: LEGIS, 2.001, 780p.

CASTRILLON NARANJO, Jorge. Auditoria de la Gestión Tributaria,

Medellín: DIKE. 2.000, 319p.

CUSGUEN OLARTE, Eduardo. Manual de Derecho Tributario, Bogotá:

LEYER, 1999, 659p.

LEON VALDÉS, César A. Estrategias Financieras de Planeación Tributaria. Cali, Universidad Libre de Colombia: 1989. 258p.

BRICEÑO DE VALENCIA, Teresa; VERGARA LA COMBE, Ramón.

Diccionario Técnico Tributario. Centro Interamericano Jurídico: 1.999,

917p.

LEGIS, Plan único de cuentas para comerciantes; Estatuto de la profesión de contador público; reglamento general de la contabilidad.

LEYER, Código de Comercio.

Jiménez Lozano Álvaro, Estatuto Tributario 2009 edición 2.009 art 555-869.

REGIMEN EXPLICADO DE RENTA legis, Paginas de Procedimiento

Tributarios y Declaraciones Tributarias.

Plazas Vega Mauricio Impuestos.

Fuentes Digitales o Electrónicas

- www.dian.gov.co: Contiene los decretos de lugares y plazos para declarar, decretos y resoluciones de actualidad, formatos virtuales de las declaraciones tributarias, publicaciones como el Estatuto Tributario y otros de interés.
- www.ceta.org.co: Contiene el análisis de normatividad reciente, fallos del consejo de estado y de los tribunales sobre temas tributarios de controversia.
- www.actualicese.com: Contiene el análisis de normatividad, de los fallos de tribunales y del Consejo de Estado, de los mismos conceptos de la DIAN y la publicación de temas de actualidad para comerciantes y empresarios en general.
- www.gerencie.com: Contiene información y orientación tributaria con análisis de cada uno de los responsables, profesionales en el área tributaria.
- www.jccconta.gov.co: Entidad que controla disciplinariamente a los
- Contadores Públicos, ahí encuentra normatividad de las actuaciones del
- Contador Público.
- www.jccconta.gov.co/consejot/: Organismo que establece claridad sobre las normas y aplicaciones de estas en el proceso contable.
- www.jccconta.gov.co/consejot/